



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META

Villavicencio-Meta, catorce de noviembre de dos mil veintitrés

Exoneración de Cuota Alimentaria No. 50001-31-10-001-2009-00625-00

Demandante: Miguel Fernando Baquero Quiroga

Demandado: Diana Fernanda Baquero Galán

En primigenia, debe advertirse la improcedencia de un recurso de reposición contra otro auto que resolvió el mismo recurso, pues dicha premisa contraría lo consagrado en el inciso 4 del canon 318 del Código General del Proceso.

Ahora bien, debe señalarse que si bien la causa pretendida no prospera como la parte lo formula, este estado judicial en uso del numeral 5 del artículo 42 *ibidem* evidencia que efectivamente en calenda del 16 de marzo de 2023 la parte allegó ante este despacho constancia de la remisión previa a la demandada conforme lo consagrado en la ley 2213 de 2022.

Cumplidos así los requisitos ordenados en interlocutorio del 3 de marzo de 2023, se debió dar continuidad al trámite procesal correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Villavicencio, Meta, **resuelve:**

Primero: Negar el recurso de reposición por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: Dejar sin valor y efecto el interlocutorio del 9 de junio de 2023, conforme lo señalado en precedencia.

Notifiquese,


PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez
(2)



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 94 del 15 de noviembre de 2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Stella Ruth Beltrán Gutiérrez'.

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria